



BUENOS AIRES, 19 ABR 1991

VISTO, las numerosas solicitudes de maestros y profesores del nivel primario para cursar la carrera de "post-grado" en "Dirección y Administración Escolar" -plan aprobado por R.H. N° 3.068/72- en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR de la ciudad de SAN LUIS, y

CONSIDERANDO:

Que como la citada carrera se crea a similitud del INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR "JOAQUIN V. GONZALEZ" de CAPITAL FEDERAL, y en él todas las carreras de grado atienden a la formación de docentes para el nivel medio, se autorizó la inscripción solo a los docentes de nivel medio nacional (Artículo 1º de la Resolución N° 3.068/72).

Que no obstante lo señalado "ut supra", las materias que integran la carrera:

- Sociología y Economía de la Educación.
- Administración y Organización Escolar.
- Psicología Social (cuatrimestral).
- Relaciones Humanas y Dinámica de Grupos (cuatrimestral).
- Metodología del Planeamiento (cuatrimestral).
- Evaluación (cuatrimestral),

son básicas y necesarias a la formación de futuros "Directivos y Administradores Escolares" cualquiera sea el nivel de enseñanza en que deban cumplir su tarea.





Que sería conveniente incluir talleres optativos referentes a la "Práctica del ejercicio de la Dirección y administración Escolar" en los niveles inicial, primario y medio de acuerdo con el nivel en el que se desempeñen efectivamente los docentes que cursan la carrera.

Que teniendo en cuenta la actual política de descentralización, regionalización y traspaso de los servicios educativos a las respectivas administraciones provinciales y/o municipales debe posibilitarse que los docentes que revisten en dichas jurisdicciones puedan acceder al perfeccionamiento que esta carrera ofrece.

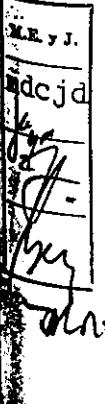
Por ello, teniendo en cuenta la opinión favorable de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR y de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DESEUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la inscripción en la carrera de "postgrado" en "Dirección y Administración Escolar" -Plan aprobado por R.M. N°3.068/72, de los docentes de los niveles inicial, básico o primario y medio tanto de jurisdicción nacional como provincial y municipal que actúe en tareas de conducción o se encuentre en condiciones de acceder a ellas.

ARTICULO 2º.- Implementar talleres optativos de "Práctica de la Dirección y Administración Escolar" correspondientes a los niveles inicial, básico o primario y medio, con una carga de tres





Ministerio de Educación y Justicia

(3) horas cátedra semanales en cada caso.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, anotar y archivar.

RESOLUCION N°:

655

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia

M.E. y J.
ndcjd